



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000917-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a cautelas para evitar futuras deslocalizaciones del centro de percepción de la subvención a la empresa Deimos Space S. L. U. el 31 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 60, de 20 de diciembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000388, PE/000389, PE/000393, PE/000395, PE/000416 a PE/000491, PE/000495, PE/000497 a PE/000499, PE/000502 a PE/000510, PE/000514, PE/000520, PE/000522 a PE/000533, PE/000537, PE/000538, PE/000540 a PE/000542, PE/000544, PE/000546 a PE/000549, PE/000554, PE/000561, PE/000564, PE/000567, PE/000571, PE/000578, PE/000583, PE/000588, PE/000589 a PE/000595, PE/000597, PE/000598, PE/000600 a PE/000606, PE/000615, PE/000618 a PE/000636, PE/000638 a PE/000642, PE/000916, a PE/000919, PE/000921 a PE/000923, PE/000925 y PE/000927 publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de enero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./1000917, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cautelas para evitar eventuales futuras deslocalizaciones del centro de trabajo que desarrolle el proyecto de la empresa Deimos Space S. L. U. subvencionado con fecha 31 de octubre de 2019.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, conforme a la información facilitada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), se comunica lo siguiente:

El proyecto al que se refieren Sus Señorías ha sido apoyado por la Junta de Castilla y León con una subvención de 1.064.040,32 euros, correspondiente al 50 % del presupuesto aprobado, a través de la línea de planes estratégicos de I+D.

En el expediente correspondiente consta la Resolución individual de concesión de subvención, de fecha 17-12-2019, que contiene las condiciones y obligaciones exigidas a la empresa, desde el momento de la concesión hasta la finalización del plazo de vigencia, y condiciones posteriores.



Entre estas condiciones, se recoge en el punto 1.4 de la Condiciones particulares, lo siguiente:

“a) Conforme a la disposición específica primera de la convocatoria de referencia el Plan Estratégico en materia de I+D+i, tiene por objeto sustentar la competitividad y el crecimiento de la empresa de los centros de trabajo de Castilla y León, por lo que la empresa se compromete al mantenimiento de la actividad empresarial/industrial en Castilla y León durante un período no inferior a cinco años contados a partir de la finalización del plazo de vigencia de la subvención.”

Es decir, con dicha condición se obliga a mantener la actividad empresarial/industrial en Castilla y León durante un plazo no inferior a cinco años contados a partir de la finalización del plazo de vigencia de la subvención (para el presente caso el plazo de vigencia es hasta el 30 de junio de 2022).

También recoge expresamente que la empresa está obligada, en el plazo de 15 días hábiles, a aceptar la Resolución de concesión en todos sus términos. En el caso de no aceptación o la falta de aceptación en este plazo se entenderá como renuncia a la subvención y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado.

Asimismo, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, incluido lo especificado anteriormente sobre el mantenimiento de la actividad en Castilla y León, daría lugar al correspondiente procedimiento de incumplimiento, y en su caso al reintegro de las cantidades abonadas más los intereses legalmente establecidos.

Valladolid, 30 de diciembre de 2020.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.